



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 16 DE ENERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

6

SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 007/2021
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2021, EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19”.

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2021

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 párrafo primero de la Constitución Política; 1º, 14 párrafo 1 fracciones I y II, 15 párrafo 1 fracciones XIV y XV y 16 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; y el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 005/2021, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 46 de la Constitución Local disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien para el despacho de los negocios del Ejecutivo, cuenta con un servidor público denominado Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

II. El artículo 1º párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, dicha Ley Orgánica y demás leyes vigentes en Jalisco.

III. Asimismo, los artículos 5º párrafo 1 fracciones XIII y XV, 16 fracción I y 17 de la Ley Orgánica citada con antelación, atribuye a los titulares de las dependencias del Ejecutivo la potestad de administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, de acuerdo a las funciones y necesidades de cada una de ellas; y determina las atribuciones que corresponden a la Secretaría General de Gobierno.

IV. Que en términos de los artículos 1º y 9º del Reglamento Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado, dicha Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría General de Gobierno, la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como una Oficialía Mayor de Gobierno las cuales a su vez poseen la estructura orgánica para cumplir con el ejercicio de las atribuciones encomendadas.

VI. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 005/2021, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco adoptó las medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estableciendo criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, con motivo de la pandemia derivada de la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

En el punto Cuarto de ese Acuerdo Gubernamental, se delegó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de su competencia, que en este momento no sean considerados como esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

VII. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, se estima que en la Secretaría General de Gobierno, las funciones desarrolladas por diversas áreas adscritas tanto a la Subsecretaría General de Gobierno, Subsecretaría del Interior y Oficialía Mayor de Gobierno, se encuentran en el supuesto de no ser consideradas esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19, motivo por el cual por medio del presente Acuerdo tengo a bien determinar la suspensión de los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de dichas áreas.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Los días 16 a 31 de enero de 2021, se suspenden los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno:

I. Subsecretaría General de Gobierno:

a) Dirección del Archivo Histórico;

II. Subsecretaría del Interior:

a) Dirección General de Gestoría;

b) Dirección General de Estudios Estratégicos y Desarrollo Político; y

c) Dirección General de Asuntos Agrarios; y

III. Oficialía Mayor de Gobierno:

a) Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;

b) Dirección de Recursos Humanos y Financieros; y

c) Dirección de Sistemas Informáticos.

Dichas Unidades Administrativas no permanecerán abiertas para la atención al público, pero continuarán en funciones para el desahogo de su trabajo, para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios.

SEGUNDO. Durante los días determinados en el punto que antecede, las Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno que no se encuentren previstas en el mismo, en la presentación de los servicios a su cargo, deberán robustecer la implementación de los protocolos de seguridad e higiene en el entorno laboral para prevenir la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

TERCERO. Todas las instancias que conforman la Secretaría General de Gobierno deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, señaladas en el punto Segundo del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 005/2021, a saber:

a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;

b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución

clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación en los espacios cerrados;

c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo a domicilio o desde casa, cuando las condiciones lo permitan;

d) Propiciar que las reuniones de trabajo se realicen de forma telemática o, en caso de ser necesarias reuniones presenciales, evitar que se realicen en áreas cerradas, manteniendo al menos un metro de distancia entre las personas; y

e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor de Gobierno para que provea los insumos necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Secretario General de Gobierno, en unión del Subsecretario General de Gobierno y del Subsecretario del Interior.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ

Subsecretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

JOSÉ MANUEL ROMO PARRA

Subsecretario del Interior

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 16 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 6. SECCIÓN VI

TOMO CD

ACUERDO DIELAG ACU 007/2021 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se determina la suspensión de términos y plazos del 16 al 31 de enero de 2021, en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría General de Gobierno, como medida para para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19". **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx